

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 68

Lunes 24 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Fombellida (Valladolid)

AVISO

La Comisión Local de Fombellida, en su reunión de 13 de febrero de 1969, ha resuelto lo siguiente:

«Por ser muy conveniente para las zonas de Torre de Esgueva y Fombellida que se realicen conjuntamente los trabajos de concentración y previendo la posibilidad de que la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural lo autorice, con base en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se fijan por esta Comisión Local las clases de tierra y los coeficientes de compensación conjuntos para ambas zonas.

A.—Antiguas clases de tierras y coeficientes de compensación de Torre de Esgueva.

Clases de tierra y coeficientes de compensación

- Primera (vega), 100.
- Segunda (vega), 86.
- Tercera (vega), 70.
- Cuarta (valle), 56.
- Quinta (valle), 44.
- Sexta (valle), 36.

- Séptima (valle), 28.
- Octava (valle), 12.
- Novena (páramo), 34.
- Décima (páramo), 26.
- Once (páramo), 18.
- Doce (páramo), 8.
- Trece (erial), 2.

B.—Antiguas clases de tierra y coeficientes de compensación de Fombellida.

Clases de tierra y coeficientes de compensación

- Primera (vega), 100.
- Segunda (vega), 86.
- Tercera (vega), 70.
- Cuarta (valle), 56.
- Quinta (valle), 44.
- Séptima (valle), 28.
- Octava (valle), 12.
- Novena (páramo), 50.
- Décima (páramo), 44.
- Once (páramo), 36.
- Doce (páramo), 24.
- Trece (páramo), 10.
- Catorce (erial), 2.

C.—Clases de tierra y coeficientes de compensación conjuntos para ambas zonas.

Clases de tierra y coeficientes de compensación

- Primera (vega de ambas zonas), 100.
- Segunda (íd. íd. íd.), 86.
- Tercera (íd. íd. íd.), 70.
- Cuarta (valles de íd. íd.), 56.
- Quinta (íd. íd. íd.), 44

- Sexta (valles de íd. íd.), 36.
- Séptima (íd. íd. íd.), 28.
- Octava (íd. íd. íd.), 12.
- Novena (páramos de Fombellida), 50.
- Décima (íd. íd.), 44.
- Once (íd. íd.), 36.
- Doce (íd. íd.), 24.
- Trece (íd. íd.), 10.
- Catorce (íd. de Torre), 34.
- Quince (íd. íd.), 26.
- Dieciséis (íd. íd.), 18.
- Diecisiete (íd. íd.), 8.
- Dieciocho (eriales de ambas zonas), 2.

Como se aprecia facilmente, las clases 1.^a a 8.^a son comunes a ambas zonas y los coeficientes de compensación iguales; las clases 9.^a a 13.^a, ambas inclusive, son las que corresponden a las de igual número, antiguas de Fombellida; las 14.^a a 17.^a, corresponden a las 9.^a a 12.^a, antiguas de Torre de Esgueva, y la 18.^a (erial), corresponde a las antiguas 14.^a de Fombellida y 13.^a de Torre».

Contra los coeficientes fijados podrán recurrir los propietarios interesados en plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 14 de marzo de 1969.
 El secretario de la Comisión Local,
 Javier Molpeceres.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

COMISION LOCAL DE SAN ROMAN DE HORNIJA

AVISO

Como consecuencia de diversos escritos presentados por propietarios del término de San Román de Hornija (Valladolid), por los que se reclamaban mejoras en la clasificación de fincas, la Comisión Local de dicha zona en la reunión de 20-2-69, resolvió hacer las modificaciones siguientes:

Poligono	Parcela	Superficie	Clasificación en Bases		Modificación adoptada		
5	1	30-30	6. ^a	30-30	30-30	R.-	30-30
	» 2	2-30	6. ^a	2-20	2-20	R.-	2-20
5	3-1	22-45	4. ^a	7-45	22-45	R.-	22-45
			5. ^a	4-65			
			6. ^a	10-35			
5	3-2	22-45	4. ^a	7-45	22-45	R.-	22-45
			5. ^a	4-65			
			6. ^a	10-35			
8	13	1-20-90	4. ^a	1-20-90	1-20-90	3. ^a	1-20-90
11	57	99-00	8. ^a	99-00	99-00	{	7. ^a 8-80
11	147-1	42-30	8. ^a	42-30	42-30	{	8. ^a 90-20
							5. ^a 30-10
»	147-2	42-30	8. ^a	42-30	42-30	{	6. ^a 12-20
							5. ^a 30-10
»	186	30-90	8. ^a	30-90	30-90	{	6. ^a 12-20
							6. ^a 13-00
»	187	51-60	7. ^a	51-60	51-60	{	7. ^a 17-90
							6. ^a 29-70
»	190	63-70	8. ^a	63-70	63-70	{	7. ^a 21-90
							6. ^a 34-00
							7. ^a 16-10
»	198	31-20	8. ^a	31-20	31-20	{	8. ^a 13-60
							6. ^a 31-20
»	353	96-90	R.	96-90	92-10	{	7. ^a 62-50
							8. ^a 29-60
12	101	35-90	2. ^a	28-50	35-90	R.-	35-90
			3. ^a	7-40			
13	70	2-01-10	5. ^a	1-02-10	2-01-10	{	5. ^a 1-43-60
			6. ^a	99-00			6. ^a 57-50
13	71	1-87-20	5. ^a	1-13-80	1-87-20	{	5. ^a 1-47-00
			6. ^a	73-40			6. ^a 40-20
15	28	39-00	6. ^a	39-00	39-00	5. ^a	39-00
			5. ^a	35-90			
			6. ^a	10-50			
			7. ^a	7-40			
			8. ^a	12-40			
15	80	82-90	9. ^a	16-70	82-90	{	5. ^a 35-50
			6. ^a	10-50			6. ^a 20-40
			7. ^a	7-40			7. ^a 12-00
			8. ^a	12-40			8. ^a 15-00
			9. ^a	16-70			

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que conforme al artículo 47 de la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8-11-62, podrá recurrirse contra dicho acuerdo dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente aviso, presentando el oportuno escrito en las oficinas de esta Delegación.

Valladolid, 10 de marzo de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.191—986

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 13 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.213—987

ALMARAZ DE LA MOTA

A efectos de reclamaciones, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios, para 1969, siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, impuesto sobre circulación de vehículos, tasa de rodaje, desagüe de canalones y tránsito de animales.

Almaraz de la Mota, 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Héctor de Paz.

1.238—988

ALMARAZ DE LA MOTA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes del año 1968, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Almaraz de la Mota, 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Héctor de Paz.

1.239—989

BAHABON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 15 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.242—990

LOMOVIEJO

A efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, la cuenta general del presupuesto extraordinario número 2 de 1968, aprobado para la realización de obras de "reparación en edificaciones escolares", de esta localidad.

Lomoviejo, 15 de marzo de 1969.
El alcalde, Severino Sanz.

1.248—991

MELGAR DE ABAJO

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la primera subasta de los pastos de las praderas propiedad de este Municipio relacionadas en el pliego de condiciones y bajo las condiciones establecidas en el mismo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, serán presentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, las que deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones y que será facilitado en el Ayuntamiento.

Melgar de Abajo, 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.244—992

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 14 de marzo de 1969.—El alcalde, Franco Alvarez.

1.208—993

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, Florencio Fraile.

1.209—994

PIÑEL DE ABAJO

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales, para el año 1969:

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre rústica.

Circulación de vehículos.

Tránsito de ganados.

Piñel de Abajo, 15 de marzo de 1969.—El alcalde, Carlos Sanz.

1.249—995

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Cebrián de Mazote, 10 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.187—996

TORRESCARCELA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y

concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torreescarcela, 2 de marzo de 1969.—El alcalde, Felipe Pascual.

1.243—997

VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdestillas, 14 de marzo de 1969.
El alcalde, Félix Esteban.

1.210—998

VILLARDEFRADES

A efectos de reclamaciones, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios, para 1969, siguientes:

Arbitrio municipal riqueza rústica y urbana, impuesto sobre circulación de vehículos, sobre velocípedos, tasa de rodaje, desagüe de canalones, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villardefrades, 15 de marzo de 1969.—El alcalde, Lorenzo Alvarez Pinilla.

1.240—999

VILLARDEFRADES

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes correspondientes al año de 1968, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que estimen convenientes.

Villardefrades, 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Lorenzo Alvarez Pinilla.

1.241—1.000

VILLAVAQUERIN

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de tarifas de la ordenanza relativa al impuesto sobre balcones, voladizos y desagüe de canalones, se halla el correspondiente expediente expuesto al público, en la Secretaría municipal,

por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 5 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

I.124—1.001

VILLAVAQUERIN

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de tarifas de la ordenanza sobre tasa de rodaje, se halla el correspondiente expediente expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 5 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

I.125—1.002

VILLAVAQUERIN

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal sobre tasa por tránsito de ganados por la vía pública, se halla el correspondiente expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 5 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

I.126—1.003

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Confecionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 8 de marzo de 1969.—El alcalde, Procopio Pachón.

I.140—1.004

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 400 de 1968, seguido a instancia de «Mayor Hermanos, Sociedad Regular Colectiva», representada por el procurador don José Me-

néndez Sánchez, contra «Fundiciones Inyectadas y Aleaciones Ligeras Españolas, S. A.» (F. I. A. L. E.), sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la entidad demandada, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno

Un torno mecánico, marca «Tinger», de 2.000 milímetros, entre puntos, con motor AEG número 421064, de 10 HP.; valorado en cuarenta mil pesetas.

Lote número dos

Un torno mecánico, marca «Ausona», de 1.000 milímetros entre puntos, con motor Siemens número 306466, de 3 HP.; valorado en veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en don Julián Sáinz Beloso, domiciliado en la carretera Villabañez kilómetro 1 (Fiale).

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.218—1.005

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 10/69, promovido por don Manuel Pérez Martínez, contra don Valentín Alonso Álvarez, en reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que des-

pues se dirán, en un solo lote, y con las prevenciones y advertencias que al final se expresan.

Bienes objeto de la subasta

1.º Una barredora remolcable, accionada por toma de fuerza de un tractor, equipada con cepillo de alambre, en buen estado de conservación. Tasada pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

2.º Una caldera bituminadora automotriz, de 1.800 litros de capacidad, en buen estado de conservación. Tasada pericialmente en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de abril próximo, a las once horas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no pudiendo hacerse ofertas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, con domicilio en calle San Juan de la Cruz, número 6, quien deberá facilitar su examen a quienesquieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

I.280—1.006

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVAQUERIN

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y servicio de Policía Rural de esta Hermandad, para el año de 1969, queda expuesto al público en sus Oficinas, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la Organización Sindical, por el plazo de quince días, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Villavaquerín, 14 de marzo de 1969.—El jefe de la Hermandad, Jacinto Camarero.

I.237—1.007

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL